

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, **PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105-032-2020-00001-00**, informado que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez allegó escrito digital en el cual manifestó que ante esa entidad no se está surtiendo ningún trámite del estado de calificación del demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se resuelve:

- 1- INCORPORAR Y PONER** en conocimiento de las partes la documental allegada por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, de fecha 7 de abril del año que avanza, en donde manifestó que en dicha entidad no se está adelantando ningún trámite del estado de calificación del señor José Efrén Agudelo Osorio identificado con C.C. No. 7.502.454.
- 2-** Para un mejor proveer se ordena que, por Secretaría del Despacho se oficie a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca para que, en el término de tres (3) días hábiles, se sirva indicar cuál es el estado del trámite de la inconformidad que presentó el señor José Efrén Agudelo Osorio, identificado con C.C. No. 7.502.154, respecto de la calificación que le realizó la ARL Positiva el 22 de abril de 2020, precisando si ya fue resuelto y/o con detalle el día y el mes que ha de resolver sobre lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez